

# LAUDO ARBITRAL

Lima, 12 de marzo del 2012

**DEMANDANTE:**

Ingeniería de Energía, Minas, Agroindustrial, Ambiental y Seguridad E.I.R.L.  
- INGEMINAS

**DEMANDADO:**

Proyecto Especial Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS  
DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**ARBITROS:**

Alberto Retamozo Linares

Luz Monge Talavera

Cesar Walter Oliva Santillán

**SECRETARIA ARBITRAL:**

Kelly Fiorella Sarmiento Leuyacc

**SEDE DEL TRIBUNAL ARBITRAL:**

Jr. Chinchón N° 410 – San Isidro

**TIPO DE ARBITRAJE:**

El arbitraje de derecho.

# LAUDO ARBITRAL

## RESOLUCION N° 25

Lima, 12 de marzo del 2012

### VISTOS:

#### I. ANTECEDENTES

Que, habiendo cumplido las partes con nominar a sus árbitros, se procedió a la Instalación del Tribunal Arbitral tal como consta en el Acta respectiva de fecha 11 de marzo del 2010, en la cual los señores árbitros ratificaron no tener incompatibilidad para ejercer el cargo, obligándose a desempeñar con imparcialidad y probidad la labor encomendada. En dicha Acta se fijó, entre otras, las reglas del proceso, las que fueron debidamente notificadas a las partes.

Que, estando a que el Contrato fue firmado el 20 de octubre del 2008, para la **Ejecución de la Obra de Rehabilitación del Camino Vecinal: "Desvío Juliaca - Centro Poblado Suchis (Long.: 14.66 Km.)" ubicado en el departamento de Puno**, y tratándose el presente arbitraje de uno de derecho, corresponde al Tribunal arbitral resolver todas las cuestiones controvertidas con arreglo al derecho aplicable, teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. 083-2004-PCM y D.S. 084-2004-PCM, respectivamente, así como también la Ley de Arbitraje, Decreto Legislativo N° 1071, en lo que fuera aplicable.

Que, los medios probatorios tienen por finalidad acreditar los hechos expuestos por las partes, producir certeza en los Árbitros respecto de los puntos controvertidos y fundamentar su decisión.

Que, de acuerdo a lo actuado en este proceso arbitral, con fecha 20 de octubre del 2008, las partes suscribieron el contrato para la **"Rehabilitación del Camino Vecinal: Desvío Juliaca - Centro Poblado Suchis"**, por un monto equivalente a la suma de S/. 782, 000.43 nuevos soles incluido el I.G.V. financiada con recursos de los Contratos de Préstamo N° 1810/OC-PE-BID y N° 7423-PE-BIRF; de igual forma se establecieron las Ampliaciones de Plazo N° 01, 02, 03, 04, los cuales modificaron la fecha de termino de la Obra y se aprobó el Adicional N° 03 por un monto de S/. 163, 654.31 incluido I.G.V. así como el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 ascendente a S/. 110,647.02 incluido el I.G.V., los cuales en conjunto dan

